Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 01

CONTRATO N° 06/2017 -LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL AD REF SEGUNDO LLAMADO. ID 321261.

*Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **Ing. BERTA MARÍA AUXILIADORA CARDOZO R.**, con CIN° 1.544.719, Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, nombrada por Decreto N° 51 de fecha 20 de agosto de 2018, autorizada a suscribir este Contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"ESCUELA BÁSICA N° 4890 PRIV. SUV. SAN JOSÉ DE CALASANZ" DE LA SRA. MARÍA TERESA B. VDA. DE MONGELÓS**, con RUC N° 288828-9, domiciliada en la EE.UU N° 937 esq. Tte. Fariña – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **el Sr. PEDRO ROBERTO MONGELOS BOGADO, con Cédula de Identidad N° 3.631.513** en calidad de apoderado, según Escritura Pública N° 61 de fecha 9 de mayo del 2018, otorgada ante Escribano Edgar L. Caballero con Registro 621, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al CONTRATO N° 06/2017 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2017 CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - PLURIANUAL AD REF SEGUNDO LLAMADO. ID 321261, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

***CLAUSULA PRIMERA:** La CONTRATANTE y el PROVEEDOR amparados en lo establecido en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 47 de fecha 26 de septiembre del 2019, acuerdan la modificación del contrato N° 06/2017.*

***CLAUSULA SEGUNDA**: Se amplía el Contrato N° 06/2017 en cuanto al monto total Gs.120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.*

***CLAUSULA TERCERA** La firma proveedora deberá otorgar las garantías obligatorias por el 10% (diez por ciento) del monto ampliado y prolongar la vigencia por el plazo extendido.*

***EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de septiembre del año 2019.*

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Direcc. Gral. de Educ. Inicial y Escolar Básica Esc. Bás. N° 4890 Priv. Subv. San José de Calasanz

SR. PEDRO ROBERTO MONGELÓS
APODERADO

Pedro Roberto Mongelós Bogado
C.I. 3631513
Administrador

BERTA M. CARDOZO R
DIRECTORA GENERAL DE ADM Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECTOR GENERAL